

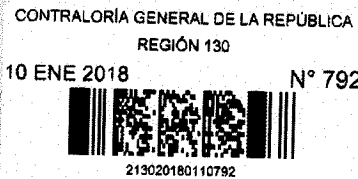


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

FSO

CURSA CON ALCANCE LA
RESOLUCIÓN N° 161, DE 2017, DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS.

SANTIAGO, 10 ENE 2018 N° 792



La Contraloría General ha dado curso al instrumento del rubro, que aprueba la circular aclaratoria N° 1 de las bases de licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Embalse Catemu", pero cumple con hacer presente que la modificación realizada en su numeral 11 debe referirse al quinto párrafo del artículo que se rectifica, y no como allí se señala.

Con el alcance que precede, se ha tomado razón de la resolución del epígrafe.

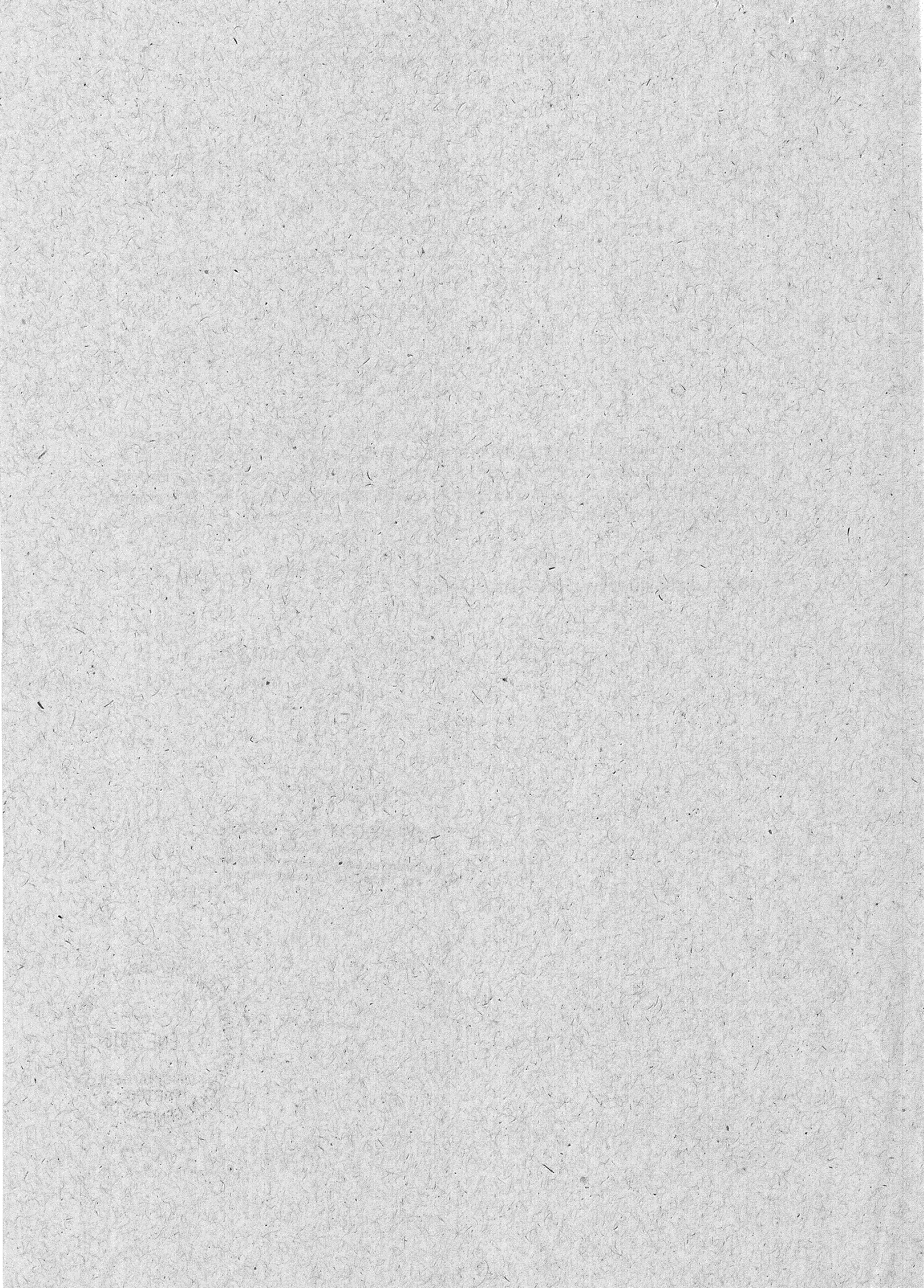
Saluda atentamente a Ud.,

OSVALDO VARGAS ZINCKE
Abogado Jefe
División de Infraestructura y Regulación
Por Orden del Contralor General

AL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE



P. 11638825



REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

Aprueba Circular Aclaratoria N° 1 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Embalse Catemu", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.

SANTIAGO, 27 DIC 2017

VISTOS:

- El D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.F.L. N°164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El Oficio Gab. Pres. N° 1167 de 03 de agosto de 2017, de su Excelencia la Presidenta de la República, mediante el cual aprueba la ejecución de la Obra Pública Fiscal denominada "Concesión Embalse Catemu" a través del Sistema de Concesiones.
- El Oficio Ord. N° 1943 de 06 de septiembre de 2017, del señor Ministro de Hacienda, mediante el cual aprueba las Bases de Licitación y el Prospecto de Inversión del Proyecto de Concesión denominado "Concesión Embalse Catemu", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N° 100 de 12 de septiembre de 2017, que Aprueba las Bases de Licitación de la Obra Pública Fiscal denominada "Concesión Embalse Catemu", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION 28 DIC 2017		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.	50	
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
		29 DIC 2017
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

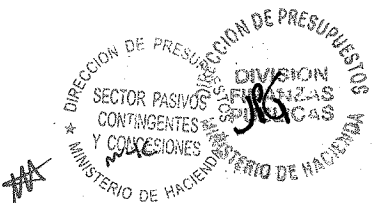
Proceso N° 11590023

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA

18 ENE 2018

JEFE DIVISION
 DIVISION DE INFRAESTRUCTURA
 Y REGULACION

792



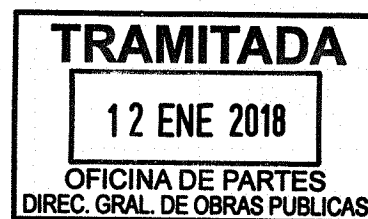
- La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 18° del D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y 1.4.5 de las Bases de Licitación, las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases de Licitación, así como las respuestas a las consultas formuladas al DGOP sobre éstas, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los licitantes y/o grupos licitantes;
- Que se ha estimado necesario efectuar, mediante Circular Aclaratoria N° 1, aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Concesión Embalse Catemu”, aprobadas por Resolución DGOP N° 100 de 12 de septiembre de 2017; y
- Que la Circular Aclaratoria N° 1 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Concesión Embalse Catemu”, que se aprueba por la presente Resolución, implica modificaciones a las Bases de Licitación, por lo que se encuentra visada por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo exigido en el N° 3 del artículo 18° del D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas,

RESUELVO:

DGOP N° 161 /



I. APRUÉBASE la Circular Aclaratoria N° 1 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Concesión Embalse Catemu”, a ejecutar por el Sistema de Concesiones, cuyo texto es el siguiente:

A. BASES ADMINISTRATIVAS

1. En 1.2.2 “**DEFINICIONES**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la definición N° 14, donde dice:

“...comprende las situaciones de extrema sequía, crecidas de caudales del río,...”

debe decir:

“...comprende las situaciones de **extraordinaria** sequía, crecidas de caudales del río...”

2. En 1.6.1 “**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:

“Las Ofertas serán recibidas por la Comisión de Apertura en acto público el día **14 de febrero** de 2018 a las 12:00 horas, en el Auditorium del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Morandé N° 711, 3° Piso, Santiago.”

3. En 1.6.3 “**APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:

“La apertura de las Ofertas Económicas se realizará el día **28 de febrero** de 2018 a las 12:00 horas, en el Auditorium del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Morandé N° 71, 3° Piso, Santiago. La Comisión de Apertura estará integrada de la misma forma indicada en el artículo 1.6.1 de las presentes Bases de Licitación.”

4. En 1.8.2 “**DEL INSPECTOR FISCAL**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el segundo párrafo, donde dice:

“...la persona a quien el DGOP haya encargado fiscalizar el desarrollo del Contrato de Concesión en dicha etapa...”

debe decir:

“...la persona a quien el DGOP haya encargado fiscalizar el **cumplimiento** del Contrato de Concesión en dicha etapa...”

- En el tercer párrafo, se reemplaza la letra a), por la siguiente:

“a) Fiscalizar el **cumplimiento del** Contrato de Concesión;”

- En el tercer párrafo, se reemplaza la letra w), por la siguiente:

“w) Fiscalizar el cumplimiento de lo indicado en el artículo **2.2.2.19** de las presentes Bases de Licitación en relación con los Desvíos de Tránsito; y,”

- En el quinto párrafo, se reemplaza la letra a), por la siguiente:

“a) Fiscalizar el **cumplimiento del** Contrato de Concesión;”

5. En 1.8.8.1 “**ADQUISICIONES**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el segundo párrafo, donde dice:

“...Los Antecedentes de Expropiaciones deberán ser preparados por la Sociedad Concesionaria en conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.2.21 de las presentes Bases de Licitación...”

debe decir:

“...Los Antecedentes de Expropiaciones deberán ser preparados por la Sociedad Concesionaria en conformidad a lo señalado en el artículo **2.2.2.23** de las presentes Bases de Licitación...”

6. En 1.8.8.3 “**ENTREGA DE LOS TERRENOS**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el undécimo párrafo, donde dice:

“...Asimismo, el Concesionario deberá realizar los Cambios de Servicios que sean necesarios según el procedimiento indicado en los artículos 1.8.16 y 2.2.2.18 de las presentes Bases de Licitación...”

HA

debe decir:

“...Asimismo, el Concesionario deberá realizar los Cambios de Servicios que sean necesarios según el procedimiento indicado en los artículos 1.8.16 y 2.2.2.20 de las presentes Bases de Licitación...”

7. En el artículo 1.8.8.4 “**TERRENOS FISCALES NO REQUERIDOS PARA EJECUTAR OBRAS DEL PROYECTO DE CONCESIÓN**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

“...conforme a lo establecido en los artículos 1.8.16 y 2.2.2.18 de las presentes Bases de Licitación...”

debe decir:

“...conforme a lo establecido en los artículos 1.8.16 y 2.2.2.20 de las presentes Bases de Licitación...”

8. En 1.8.11 “**DE INFRACCIONES, MULTAS Y SANCIONES**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplazan las multas 155, 156, 157 y 158 por las siguientes:

“

155	2.2.2.23	4.000-5.000	La entrega de información con datos o antecedentes notoriamente no fidedignos, en aquellos casos en que dichos datos o antecedentes alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión.	Cada vez		Grave
156	2.2.2.23	200-300	La entrega de información con errores atribuibles a negligencia de la Sociedad Concesionaria.	Cada vez	Si se comprobare, posteriormente a la aplicación de esta multa, que los errores se debían a la entrega de información con datos o antecedentes notoriamente no fidedignos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión, se aplicará una multa adicional conforme a lo establecido en la multa N°155.	Menos Grave
157	2.2.2.23	80-100	La reincidencia en la entrega de información incompleta.	Cada vez		Menos Grave
158	2.2.2.23	30-50	Entrega de antecedentes fuera de los plazos señalados por el Inspector Fiscal.	Cada día		Leve

”

9. En 1.9.2.2 “**PLAN DE AUTOCONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el noveno párrafo, donde dice:

“...reemplazado por la Sociedad Concesionaria con aprobación previa y expresa del Inspector Fiscal. El profesional...”.

debe decir:

“...reemplazado por la Sociedad Concesionaria con aprobación previa, expresa y **fundada** del Inspector Fiscal. El profesional...”.

10. En 1.10.12 “**PLAN DE AUTOCONTROL Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el penúltimo párrafo, donde dice:

“...reemplazado por la Sociedad Concesionaria con aprobación previa y expresa del Inspector Fiscal. El profesional...”.

debe decir:

“...reemplazado por la Sociedad Concesionaria con aprobación previa, expresa y **fundada** del Inspector Fiscal. El profesional...”.

11. En 1.12.2.1 “**PAGOS AL ESTADO POR CONCEPTO DE INGRESOS POR LOS SERVICIOS DE LA CONCESIÓN**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el cuarto párrafo, en la definición de IR_m , donde dice:

“...de las presentes Bases de Licitación (el mes en que se autoriza la primera Puesta en Servicio Provisoria Parcial de las Obras es $m=1$), y se calculará...”.

debe decir:

“...de las presentes Bases de Licitación (el mes en que se autoriza la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras es $m=1$), y se calculará...”.

B. BASES TÉCNICAS

12. En 2.2.1 “**NORMAS Y DOCUMENTOS PARA EL DISEÑO**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el último párrafo, donde dice:

“...con el objetivo de que se cumplan las condiciones de suficiencia para definir adecuadamente las obras objeto de la presente concesión...”.

debe decir:

“...con el objetivo de que se cumplan las condiciones de suficiencia para definir las obras objeto de la presente concesión...”.

13. En 2.3.4 “**PLAN DE AUTOCONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:



AA

- En el primer párrafo, se reemplaza la tercera viñeta por la siguiente:

“• Normativa aplicable. Se debe incluir una lista de **las** normas aplicables al contrato que debe contener, a lo menos, las exigidas por las presentes Bases de Licitación.”

- Se adiciona como nueva cuarta viñeta del primer párrafo la siguiente:

“• **Especificaciones Técnicas: Se deben incluir las Especificaciones Técnicas Generales de Construcción y las Especificaciones Técnicas Especiales nombradas y numeradas de acuerdo al procedimiento que indique el Inspector Fiscal.**”

14. En 2.4.2.1 “**CONSERVACIÓN PROGRAMADA**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el segundo párrafo, donde dice:

“...análisis de los elementos de la Concesión, dirigidas o aleatorias, con el personal y los medios que estime conveniente...”

debe decir:

“...análisis de los elementos de la Concesión, **planificadas** o aleatorias, con el personal y los medios que estime conveniente...”

15. En 2.4.2.1.3 “**CONSERVACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS CAMINOS DE OPERACIÓN Y ACCESO A LAS OBRAS**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

“...programación de las labores de mantenimiento, operaciones que tienen por objeto conservar adecuadamente y por el período de duración de la concesión...”

debe decir:

“...programación de las labores de mantenimiento, operaciones que tienen por objeto conservar por el período de duración de la concesión...”

16. En 2.4.3.7 “**SISTEMA DE OPERACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO Y ENTREGA REGULADA DE AGUA**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, número 6, donde dice:

“...el evento hídrico en que se verifique que volumen inicial en el embalse...”

debe decir:

“...el evento hídrico en que se verifique que **el** volumen inicial en el embalse...”

17. En 2.4.3.7.1 “**DESCRIPCIÓN DE LA REGLA DE OPERACIÓN DEL EMBALSE CATEMU**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En 4. “Determinación del Volumen Mensual” se reemplaza el quinto párrafo por el siguiente:

“La Sociedad Concesionaria no podrá efectuar menores entregas que las antes señaladas, de acuerdo a la Regla de Operación y afluentes al Embalse, salvo en el caso de Año Seco o **Extraordinaria Sequía**”.

18. En 2.4.8.2 “**PLAN DE AUTOCONTROL Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la letra a) del primer párrafo, donde dice:

“...un sistema con el registro del inventario indicado en el artículo 1.9.1.2.2 de las presentes Bases de Licitación...”

debe decir:

“...un sistema con el registro del inventario indicado en el artículo **1.9.2.11** de las presentes Bases de Licitación...”

19. En 2.7.1.2 “**RUIDO (EMISIONES ACÚSTICAS)**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

• En ii) “**Medidas de prevención de riesgos**”, en el segundo párrafo, donde dice:

“...considerando los usos de suelo permitidos de acuerdo a los instrumentos de regulación territorial de la zona.”

debe decir:

“...considerando los usos de suelo permitidos de acuerdo a los **Instrumentos de Planificación Territorial** de la zona.”

C. ANEXOS

20. El Anexo N° 3 “**PRECIOS UNITARIOS OFICIALES**”, se rectifica de la siguiente manera:

- En el título del Anexo, donde dice:

“CONCESIÓN EMBALSE CATEMU
ANEXO N° 3: PRECIOS UNITARIOS OFICIALES”

debe decir:

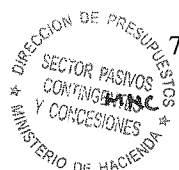
“CONCESIÓN EMBALSE CATEMU
ANEXO N° 3: PRECIOS UNITARIOS OFICIALES (SIN IVA)”

II. **COMUNÍQUESE** a los Licitantes y/o Grupos Licitantes, a la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y a los demás Servicios que corresponda.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS PARDO ÁLVAREZ
Jefe División General
de Obras Públicas
Dirección General de Obras Públicas

JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI
Director General de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

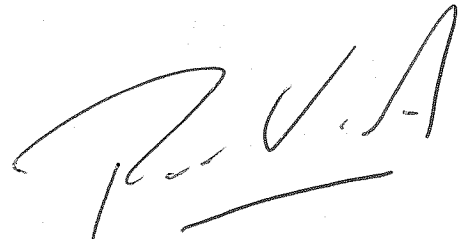


**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		

JAVIER SOTO MUÑOZ
Jefe División Jurídica (S)
Contraloría General de Obras Públicas



RODRIGO URZUA ALVAREZ
Coordinador de Concesiones
de Obras Públicas (S)

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO: _____

Proceso N° 1159 0823

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
27 DIC 2017
 OFICINA DE PARTES
 DIRECCION GENERAL DE CO.PP.